RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE CONTR-2024-191353. "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR/2021/336143 (ANTES NET372216) PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II. PRIMER Y CUARTO ENCARGO A TRAGSA) EN LA PROVINCIA DE HUELVA (AV 21 2019 060, AV 21 2019 047, AV 21 2019 057, AV 21 2019 026, AV 21 2019 053).", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 14.700,00 € (IVA NO INCLUIDO) .

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de Febrero de 2021 fue adjudicado mediante resolución el Acuerdo Marco CONTR/2021/336143 (ANTES NET372216), "ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE MEDIO NATURAL Y MEDIO RURAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA."..

SEGUNDO.- Basado en el citado Acuerdo Marco, el día el día 4 de Abril de 2024 se realiza la petición de ofertas para el presente contrato CONTR-2024-191353, CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR/2021/336143 (ANTES NET372216).PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II. PRIMER Y CUARTO ENCARGO A TRAGSA) EN LA PROVINCIA DE HUELVA (AV 21 2019 060, AV 21 2019 047, AV 21 2019 057, AV 21 2019 026, AV 21 2019 053), estableciéndose el día 10 de Abril de 2024 como fecha límite para su presentación. Las empresas a las que se invita a presentar oferta son (todas las que fueron contratadas) para el Acuerdo Marco CONTR/2021/336143 (ANTES NET372216

TERCERO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	**Persona licitadora**	**Oferta económica (€, IVA no inc.)**
1	ALVENTIA TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA S.L.	14.385€
2	SECUOYA MEDIOAMBIENTE, S.L	10.248€

CUARTO.- Tras la recepción de las ofertas, se ha detectado la siguiente incidencia.

SECUOYA MEDIOAMBIENTE, S.L NO DISPONE DE MEDIOS TÉCNICOS PARA CUBRIR ESTE CONTRATO: Posteriormente a la recepción de la justificación de valores anormales en la oferta de SECUOYA MEDIOAMBIENTE S.L., la empresa comunica que uno de los técnicos presentados en la oferta se encuentra de baja médica. Por tanto, la citada empresa no dispone de los medios técnicos suficientes para ejecutar este contrato, atendiendo a la limitación establecida en el acuerdo marco de referencia, en lo relativo a que "las empresas no podrán asignar al mismo recurso técnico en más de cinco obras cuya ejecución se realice de manera simultánea ".

Por consiguiente, no procede la evaluación de la justificación por valores anormales de la citada oferta presentada.

QUINTO.- Con fecha 2 de Mayo de 2024, se determinó la clasificación decreciente de las ofertas recibidas, ordenadas en base a su valoración. En la tabla siguiente se refleja la citada clasificación.

Nº	Persona licitadora	Oferta económica (€, IVA no inc.)	Valoración (Puntos)
1	ALVENTIA TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA S.L.	14.385€	100 %

Vistos el Informe del Jefe de Área de fecha 2 de mayo de 2024 la propuesta de adjudicación que en ella se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente **CONTR-2024-191353** " **CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTR/2021/336143 (ANTES NET372216) PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II. PRIMER Y CUARTO ENCARGO A TRAGSA) EN LA PROVINCIA DE HUELVA (AV 21 2019 060, AV 21 2019 047, AV 21 2019 057, AV 21 2019 026, AV 21 2019 053)**", a la empresa ALVENTIA TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA S.L. por el importe de 14.385€. € (IVA no incluido).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente
P.D. El Director de la Dirección de Servicios Corporativos
(Resolución 14/06/2019, BOJA Nº 120, de 25/06/2019)

DATOS PARA FACTURACIÓN

Registro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. ***el 2 de mayo de 2019****. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.*

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*

- ***NIF:****Q4100799H*

- ***Domicilio:****Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla*

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos

que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- *OFICINA CONTABLE : A01004456*
- *ÓRGANO GESTOR : A01010294*
- *UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880*

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. ***(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO)****.*
La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.
Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme aMla Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la

siguiente:https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.